

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**REF. PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA DE
LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ MORENO Y OTRO
EN CONTRA DE WILSON HERNÁNDEZ MORENO
(RAD. 7733).**

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica, originada por la pandemia del COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, actualmente ley 2213 del 13 de junio de 2022, vigente a partir de su publicación ya efectuada. En consecuencia, se **RESUELVE:**

CORRER traslado al apelante (es) por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente la sustentación del recurso. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

De otro lado no se tiene como prueba la documental anunciada con el escrito de sustentación de la alzada presentado en primera instancia, como quiera que no se encuentran presentes los requisitos previstos en el art.327 del C. General del Proceso, para decretarlas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado

